



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

##### *Cambio del emplazamiento del mercadillo regular de venta ambulante de textil, calzado, complementos y análogos*

Con fecha de 20 de febrero de 2018, esta Concejala Delegada de Comercio y Consumo ha dictado la resolución n.º 1330/18, cuyo contenido literal es el siguiente:

«La Junta Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó proceder a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol “El Plantío”, con un plazo de duración de diez meses. Con fecha de 6 de febrero de 2018 el Arquitecto Municipal responsable de este contrato comunica a esta Sección de Comercio la zona a ocupar durante la ejecución de dichas obras, las cuales afectan a toda la zona norte del campo de El Plantío donde se emplaza los domingos el mercadillo de textil, calzado, complementos y análogos.

El artículo 5.2 in fine de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos habilita al Ayuntamiento de Burgos a variar el emplazamiento de este mercadillo regular cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin generar derecho a indemnización.

En la realización de las obras en el estadio municipal de “El Plantío” promovidas por el propio Ayuntamiento, se considera que concurren razones de interés público que motivan la necesidad de cambio del emplazamiento del citado mercadillo textil. Durante la tramitación han sido solicitados informes al Área de Seguridad Pública y Emergencias y a la Unidad de Tráfico, constando informe favorable del Mayor Jefe Operativo de Policía Local del cambio de emplazamiento del mercadillo de textil a la avenida de Castilla y León. Asimismo, en escrito de 27 de octubre de 2017 (E-60.958) la Asociación de Vendedores Ambulantes de Burgos ha manifestado su disposición al traslado a esta ubicación cuando se celebren eventos deportivos.

Visto el citado artículo 5.2 de la ordenanza de venta ambulante, y el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano. Dicha competencia respecto a las autorizaciones o licencias, que corresponden tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo, entendiéndose incluidas todas sus incidencias, ha sido delegada en la Concejala Delegada de “Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas, S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal” mediante acuerdo de 18 de junio de 2015.

Por todo ello, en uso de la atribución contenida en el acuerdo de delegación expresa de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015, dispongo:



*Primero.* – Variar el emplazamiento del mercadillo regular de venta ambulante de textil, calzado, complementos y análogos, que se celebra los domingos en el espacio público delimitado en las calles El Plantío y estadio municipal El Plantío (zona norte), trasladándose a la zona peatonal habilitada en la avda. de Castilla y León, entre la calle Carmen Sallés y calle Juan Bravo.

*Segundo.* – Comunicar el contenido de esta resolución a la Asociación de Vendedores Ambulantes de Burgos, Policía Local y demás unidades administrativas afectadas, así como dar la oportuna publicidad para el conocimiento general de los ciudadanos».

Lo que se publica de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

En Burgos, a 26 de febrero de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio,  
Carolina Blasco Delgado